aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22472501		OSORIO DE REALES DORIS CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 21B N28 46	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3464330	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-07	1044960548	9421125990	I	2021/08/03	2021/07/02	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$187,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,380,000	$172,500			$0	$0			$1,380,000	$14,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,380,000	$172,500			$0	$0			$1,380,000	$14,500		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$0	$0			$1,380,000	$172,500			$0	$0			$1,380,000	$14,500		$0	$0
1	CC 22472501	OSORIO DORIS		0	$0	$0	EPS005	30	$1,380,000	$172,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,380,000	$14,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,380,000	$172,500			$0	$0			$1,380,000	$14,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 22472501		OSORIO DE REALES DORIS CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 21B N28 46	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3464330	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-07	1044960548	9421125990	I	2021/08/03	2021/07/02	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$187,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,500	$0	$0	$14,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$14,500	$0	$0	$14,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$172,500	$0	$0	$172,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$172,500	$0	$0	$172,500
TOTAL				1	$187,000	$0	$0	$187,000

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULO 188 DEL C.G.P

A C T A No.806

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los Diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2.020), ante mi, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO**, Notaria Segunda principal del Circulo de Barranquilla en propiedad, compareció: **DORIS CECILIA OSORIO De REALES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 22.472.501 expedida en Campo de La cruz, de estado civil casada, de nacionalidad Colombiana, de ocupación contratista, residente en la carrera 21B No.28-46 barrio Los Trupillos de la nomenclatura urbana de Barranquilla, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad, SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por haber recibido el bono pensional, por no completar el tiempo cotizado por tal razón solo deseo realizar aportes al **SALUD** y **ARL**." La presente prueba sumaria va dirigida a: GOBERNACION DEL ATLANTICO, CON FINES PERTINENTES". Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACION NO SE ACEPTAN CAMBIOS, NI RECLAMOS POSTERIORES Se dejo constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicios. Se prohibe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicios ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastara La afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento". Derechos: Derechos: $13.100,00(DECRETO 1681 DE 1.996, en concordancia con Resolución 0691 de Enero 24 de 2019), IVA 19%.$2.489.00.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE



I. Derecho



DORIS CECILIA OSORIO De REALES

Ana Dolores Meza Caballero

Notaria Segunda

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

29389

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Barranquilla, compareció:
DORIS CECILIA OSORIO DE REALES, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0022472501.



-------- Firma autógrafa --------

BelSdhosGoap
10/02/2020 - 09:25:48:185

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso PARA LOS FINES PERTINENTES, rendida por el compareciente con destino a PARTE INTERESADA.

ANA DOLORES MEZA CABALLERO
Notaría dos (2) del Círculo de Barranquilla

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: BelSdhosGoap

10 FEB 2020

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO